



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00358-00

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por En la demanda Ordinaria Laboral instaurada por ALEXANDRO VALLEJO MORALES en contra de GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S. Y TRANSPORTES CIFUENTES GONZÁLEZ S.A.S, se dispone incorporar y correr traslado a las partes el documento allegado por la sociedad GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S.A.S, a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYVRaBf9x49GmboTO5FQy20B4GNU0ekJmycaowGlgwbuqQ?e=KLt8Nz

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 00041
Hoy 08 de marzo 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f1b1c4dca599828534885d29b34e014a486784572cd37b0b924ddee8af7354**

Documento generado en 07/03/2024 04:33:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>